



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

NEUQUÉN
1810 - 2010

RESOLUCION Nº **0595**
NEUQUEN,
12 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE-7274-I-11, a través del cual se solicita el reintegro de gastos a nombre del Sr. Inostroza Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 114/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011 obrante a fs. 09, el entonces Secretario de Desarrollo Local solicita se autorice el reintegro de gastos por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.800,00) según Factura tipo "C" N° 0153-00000110 de Universidad Nacional del Comahue – Escuela Superior de Salud y Ambiente, en concepto de curso de posgrado "Sistemas de Información Geográficas Aplicados a la Gestión del Medio Ambiente";

Que en la mencionada nota se indica que el curso contaba con la aprobación pertinente, y que por una cuestión de tiempos administrativos no se alcanzó a cobrar como anticipo de gastos;

Que a fs. R-08 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 10 consta la Factura del curso correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las previsiones del Art. 3 inc. 1) de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 72 inc. 5) del Decreto 1231/00;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORICESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.800,00) según Factura tipo "C" N° 0153-00000110 de Universidad Nacional del Comahue – Escuela Superior de Salud y Ambiente, a nombre del Sr. Inostroza Oscar en concepto de curso de posgrado.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. / BIANCHI.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1843
Fecha 21 / 10 / 2011

Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8680/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-26-F-99, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Funes Herminia solicita condonación de deuda que mantienen con el Organismo Ejecutivo Municipal, en concepto de Tasa de Derechos de Cementerio;

Que la misma corresponde a los restos de quien en vida fuera Ortiz Alfredo Vicente, depositado en Partida N° 530;

Que la solicitante desea trasladar los restos mencionados a la ciudad de Mendoza por tener allí un Panteón familiar;

Que a fojas 7 luce encuesta socio-económica en la que se expone la difícil situación por la que atraviesa el grupo familiar;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 127/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 31/99, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): EXIMIR del pago de la deuda por Tasa de Derechos de Cementerio a la -----señora Funes Herminia, L.C. N° 2.729.682, domiciliada en casa 2, calle Iroki, Barrio Mariano Moreno, por los restos de quien en vida fuera Ortiz Alfredo Vicente, depositados en Partida N° 530.-

ARTICULO 2°): OTORGASE a la señora Funes Herminia un plazo de 30 días a partir de -----la notificación de la presente ordenanza para proceder a retirar los restos individualizados bajo Partida N° 530.-

ARTICULO 3°): En caso de que los restos no fueran retirados en el plazo mencionado en -----el artículo precedente, serán depositados en osario común.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

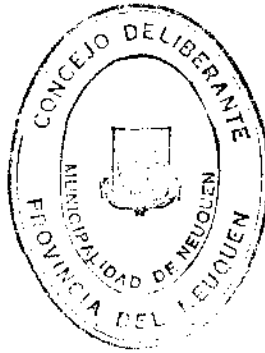
ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO-26-F-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): REINA
GAIAN

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAIAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8680</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>1477</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SEO-26-F-99</u>
Obs.: _____